



RESOLUCIÓN No. **496** DE

29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996 y el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996¹, "Las apropiaciones deben referirse en cada Entidad de la Administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas".

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía (...)".

Que el artículo 10° del Decreto Distrital No. 192 de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece que:

"Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.

Estos actos administrativos requieren para validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se

¹ "Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital" *dey*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

496 2 9 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)."*

Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., mediante oficio con radicado 2-2023-21574 del 14 de agosto de 2023, solicitó concepto a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, para proceder con el traslado presupuestal de los rubros O211010100109 Prima Técnica Salarial por valor Doscientos Millones de Pesos (\$ 200.000.000) M/cte., del rubro O21101010010802 Prima de Vacaciones por valor de Doscientos Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$203.937.366) M/Cte., del rubro O211010100204 Prima Semestral por valor Ciento Cincuenta Millones de Pesos (\$150.000.000) M/Cte., y del rubro O211010200302 Aportes de Cesantías a Fondos Privados por valor de Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000) M/Cte., con el propósito de contar con los recursos necesarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los 15 vehículos que conforman el parque automotor de la entidad, para lo cual se requiere acreditar los siguientes rubros: O2120201003033338004 Aceites lubricantes por valor de Tres Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Quince Pesos (\$3.464.115) M/Cte., rubro O2120201004094912996 Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores por valor de Diecinueve Millones Seiscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos (\$19.682.733) M/Cte., rubro O2120202008078714199 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p. por valor de Catorce Millones Seiscientos Cincuenta Mil Setecientos Tres Pesos (\$14.650.703) M/Cte.; Por otra parte, teniendo en cuenta que el ramo de "Responsabilidad Civil Servidores Públicos" tiene vigencia hasta el 31

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

496 29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

de diciembre de 2023, se hace necesario adicionar y prorrogar este por el termino de 6 meses, mientras se realiza el nuevo proceso contractual para la vigencia 2024, por lo anterior, se presenta un faltante de recursos por valor de Quinientos Veintitrés Millones Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta Pesos (\$523.087.660) M/Cte., para adicionar el rubro presupuestal O2120202007011030571355 Servicios de Seguros Generales de Responsabilidad Civil; Así mismo, teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, le ha indicado a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá – SGAMB que debe incorporar dos inmuebles para ser administrados, el CADE – Centro de Encuentro Patio Bonito y el CADE La Gaitana – Centro de Encuentro Suba, los cuales deben ser incorporados a los estados financieros de la entidad y por ende a las pólizas de la entidad, es necesario su inclusión en la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales para cubrir las afectaciones por incendio y terremoto, de acuerdo con las mismas condiciones contratadas actualmente por la entidad; por lo anterior, la inclusión de los dos inmuebles estaría protegida hasta la fecha de cubrimiento de la póliza, es decir hasta el 19 de noviembre de 2024, por lo cual se requiere acreditar el rubro O212020200701030571354 Servicios de Seguros Contra Incendio, Terremoto o Sustracción por valor de Ciento Noventa y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco Pesos (\$193.052.155) M/Cte.

Que mediante comunicación No. 2023EE32426301 del 23 de agosto de 2023, el Director Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, por lo anterior, se hace necesario realizar un traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Efectuar el siguiente traslado presupuestal en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor Setecientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos (\$753.937.366) M/cte., así:

CONTRACRÉDITO

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **496** 29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CONTRACREDITO
O2	Gastos	753.937.366
O21	Funcionamiento	753.937.366
O211	Gastos de personal	753.937.366
O21101	Planta de personal permanente	753.937.366
O2110101	Factores constitutivos de salario	553.937.366
O2110101001	Factores salariales comunes	403.937.366
O211010100108	Prestaciones sociales	203.937.366
O21101010010802	Prima de vacaciones	203.937.366
O211010100109	Prima técnica salarial	200.000.000
O2110101002	Factores salariales especiales	150.000.000
O211010100204	Prima semestral	150.000.000
O2110102	Contribuciones inherentes a la nómina	200.000.000
O2110102003	Aportes de cesantías	200.000.000
O211010200302	Aportes de cesantías a fondos privados	200.000.000
TOTAL		753.937.366

CRÉDITO

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O2	Gastos	753.937.366
O21	Funcionamiento	753.937.366
O212	Adquisición de bienes y servicios	753.937.366
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	753.937.366
O2120201	Materiales y suministros	23.146.848
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.464.115
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	3.464.115
O212020100303338004	Aceites lubricantes	3.464.115
O2120201004	Productos metálicos y paquetes de software	19.682.733
O212020100409	Equipo de transporte	19.682.733

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

496 29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

RUBRO	DESCRIPCION RUBRO	CREDITO
O2120201004094912996	Partes y accesorios n.c.p. para vehículos automotores	19.682.733
O2120202	Adquisición de servicios	730.790.518
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	716.139.815
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	716.139.815
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	716.139.815
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	716.139.815
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	193.052.155
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	523.087.660
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	14.650.703
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	14.650.703
O2120202008078714199	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	14.650.703
TOTAL		753.937.366

Artículo 2°: Ordenar a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 612 de 2022, dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo.

Artículo 3° Comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, a la

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

496 29 AGO 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia fiscal de 2023"

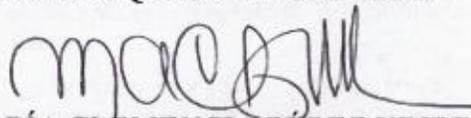
Subdirección de Servicios Administrativos, a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 AGO 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firma
Didier Ricardo Orduz Martínez	Profesional Especializado - Subdirección Financiera	Elaboró	
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	